

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción..... 1'00 —
Idem oficiales idem id..... 0'90 —
Idem particulares..... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Servicio Agronómico Nacional.
Langosta

CIRCULAR

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 27 de junio último, la Real orden del Ministerio de Fomento de 19 del citado mes, dando instrucciones para la mayor eficacia de la campaña de otoño e invierno contra la plaga de langosta, llamo la atención de los Alcaldes y Juntas locales de defensa contra las plagas del campo, para que den el más exacto cumplimiento a todo lo dispuesto en dicha Real orden, debiendo remitir, antes del 31 del presente mes a la Jefatura del Servicio Agronómico de la provincia (Velázquez, 75), una relación de las fincas en que hubiese verificado la aovación la plaga en cada término municipal, en la que se especificará con toda claridad el nombre de la finca, el del propietario, la superficie invadida en cada una de ellas y la clase de aprovechamiento.

Siendo este servicio de suma importancia para los intereses agrícolas, prevengo que estoy dispuesto a castigar con todo rigor, imponiendo el máximo de multas y sanciones a que me autoriza la legislación vigente a todas las Juntas locales de plagas y a

los propietarios o colonos de las fincas invadidas que no cumplan los terminantes preceptos de la ley de Plagas o demuestre negligencia o abandono.

Madrid, 23 de agosto de 1923.—El Gobernador, J. Navarro Reverter.

A los señores Alcaldes y Presidentes de las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo de esta provincia.

(Núm. 2.272)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audencia territorial de Madrid

Partido Judicial de Getafe

Listas definitivas de los señores que por los conceptos de cabezas de familia y de capacidades les corresponde ser Jurados por dicho partido judicial durante el próximo año de 1924, según el sorteo verificado ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 27 de julio corriente.

Cabezas de familia

NÚMERO DE ORDEN, NOMBRES, APELLIDOS Y PUEBLOS

- 1 D. Angel Cazorla Navarro.—Alcorcón
- 2 D. Saturnino Díaz Díaz.—Idem
- 3 D. Benigno Gómez Ollas.—Idem
- 4 D. Eduardo Millán Conejo.—Idem
- 5 D. Quintín Pachón Tirado.—Idem
- 6 D. Casimiro Zurita Jerez.—Idem
- 7 D. Gregorio Pompa Córdoba.—Bartres
- 8 D. Sebastián Alvaro Moreno.—Carrabanchel Alto
- 9 D. Antolín Clares Escalera.—Idem
- 10 D. Vicente Morales Carrasco.—Idem
- 11 D. Manuel Muñoz.—Idem
- 12 D. Fernando Ramírez.—Idem
- 13 D. Tomás Zaragoza Valenzuela.—Idem
- 14 D. Teófilo Rejas Lucas.—Idem
- 15 D. Francisco Alejandro Martín.—Idem

- 16 D. Francisco Hernández Casas.—Idem
- 17 D. Timoteo Zamorano Lozano.—Idem
- 18 D. Mariano Delgado.—Idem
- 19 D. Adolfo Torres Aparicio.—Idem
- 20 D. Isabelo García Aldera.—Idem
- 21 D. Manuel Abril Sánchez.—Carrabanchel Bajo
- 22 D. Nicolás Almarza Cano.—Idem
- 23 D. Antonio Alvarez Fayó.—Idem
- 24 D. José María Atienza Aparicio.—Idem
- 25 D. Autolín Calvo Hernández.—Idem
- 26 P. Manuel Casero Moreno.—Idem
- 27 D. Hermenegildo Castán Honrado.—Idem
- 28 D. Benito Díaz Agustín.—Idem
- 29 D. Juan Fayos Soler.—Idem
- 30 D. Enrique Fernández Palomares.—Idem
- 31 D. Antonio Fuenteteja Martín.—Idem
- 32 D. Lorenzo Garrido Fernández.—Idem
- 33 D. Nemesio Gómez Somoza.—Idem
- 34 D. Julián de las Heras Catalán.—Idem
- 35 D. Constantino Linares Ortiz.—Idem
- 36 D. Mariano Martínez Díaz.—Idem
- 37 D. Godofredo Martínez Martínez.—Idem
- 38 D. Justo Muñoz Salazar.—Idem
- 39 D. Hilario Nágera Fernández.—Idem
- 40 D. Antonio Romero Redondo.—Idem
- 32 D. Fernando Barrachina Villalba.—Idem
- 33 D. Mariano Benavente González.—Idem
- 34 D. Luis de Francisco Cifuentes.—Idem
- 35 D. Diego Gallego Avila.—Idem
- 36 D. Filiberto Mantegud Díaz.—Idem
- 37 D. Claudio Serrano Herreros.—Idem
- 38 D. Angel Vergara de Francisco.—Idem
- 39 D. Justo Agenjo Barrera.—Griñón

- 40 D. Mariano Herrero Crespo.—Idem
- 41 D. Pedro Alonso Montero.—Leganés
- 42 D. Eleuterio Durán de la Barrera.—Idem
- 43 D. Gregorio Jiménez Alfaro.—Idem
- 44 D. Ambrosio Leal López.—Idem
- 45 D. José del Mazo Blanco.—Idem
- 46 D. Manuel Reguera Romero.—Idem
- 47 D. Enrique Francos Vergara.—Móstoles
- 56 D. Blas Pedraza Salinero.—Idem
- 57 D. Pascual Sánchez San José.—Idem
- 58 D. Vicente Trompeta Casero.—Idem
- 59 D. Atanasio Escobar Martín.—Fuenlabrada
- 60 D. Damián Galbán Montero.—Idem
- 61 D. Fermín García del Pozo.—Idem
- 62 D. José González García del Valle.—Idem
- 63 D. Gregorio Hernández Montero.—Idem
- 64 D. Demetrio Navarro García.—Idem
- 65 D. Galo Urien Ortega.—Idem
- 66 D. Juan Aransays Pereyra.—Getafe
- 67 D. Juan Benavente Ortega.—Idem
- 68 D. Antonio Butragueño Lozano.—Idem
- 69 D. Angel Butragueño Mora.—Granados.—Idem
- 70 D. Lorenzo Cifuentes Ortega.—Idem
- 71 D. Alejandro Díaz Relaño.—Idem
- 72 D. Anastasio Daleyto Benavente.—Idem
- 73 D. Miguel de Francisco Cifuentes.—Idem
- 74 D. Luis Gómez de Francisco.—Idem
- 75 D. Julio Galeote López.—Idem
- 76 D. Lisardo Martín Bortida.—Idem
- 77 D. Mariano Ron González.—Idem
- 78 D. Aquilino Ron González.—Idem
- 79 D. Rafael Rodríguez Silva.—Idem
- 80 D. Pedro Sorian Rodríguez.—Idem

81 D. Miguel Serrano López.—Idem
 82 D. Victoriano Serrano Pereyra.—Idem
 83 D. Cecilio Valtierra Benavente.—Idem
 84 D. Agustín Fusta Oliva.—Idem
 85 D. Domingo Castellanos Méndez.—Griñón
 86 D. Nemesio González Ajenjo.—Idem
 87 D. Gregorio Sandoval Varela.—Hamanes
 88 D. Luis Alonso Pérez.—Leganés
 89 D. José Álvarez Luzón.—Idem
 90 D. Carlos Cuadrado Gómez.—Idem
 91 D. Angel García Morato.—Idem
 92 D. Rafael de la Fuente Caballero.—Idem
 93 D. Eloy Mirat Beala.—Idem
 94 D. Rafael Maroto Madrid.—Idem
 95 D. Angel Olea Montero.—Idem
 96 D. Antonio Vargas González.—Idem
 97 D. Ricardo del Yerro Ordóñez.—Idem
 98 D. Diego Castillo Domingo.—Móstoles.
 99 D. Antonio Hernández y Hernández.—Idem
 100 D. Cecilio Olarte Hernández.—Idem
 101 D. Francisco Olías Serrano.—Idem
 102 D. Antonio Puertas Cucinos.—Idem
 103 D. Manuel Rodríguez Manrique.—Idem
 104 D. Pascual Segara Rodríguez.—Idem
 105 D. Angel Rodríguez Francisco.—Moraleja de Enmedio
 106 D. Miguel Bello Navarro.—Parla
 107 D. Prudencio Bolaños Martín.—Idem
 108 D. Félix Díez Lázaro.—Idem
 109 D. Lucio García Rivera Martín.—Idem
 110 D. Manuel González López.—Idem
 111 D. Eugenio Montes Carreja.—Idem
 112 D. Constancio Navarro Díez.—Idem
 113 D. Benjamín Ocaña Sacristán.—Idem
 114 D. Francisco Ortega Sánchez.—Pinto
 115 D. Julián Bastres Fernández.—Idem
 116 D. Gerbasio Casado Claramunt.—Idem
 117 D. Hilario García Orozco.—Idem
 118 D. Manuel García Piedra.—Idem
 119 D. Antonio Jordán Fernández.—Idem
 120 D. José Lozano Carrero.—Idem
 121 D. Francisco Pérez Aguado.—Idem
 122 D. Gaspar Serrano Lozano.—Idem
 123 D. Julio Ontanaya Fernández.—San Martín de la Vega
 124 D. Celedonio Recalde Fernández.—Idem
 125 D. Canuto Sevilla Carrasco.—Idem
 126 D. Nicasio Cubas Cruz.—Torrejón de Velasco
 127 D. Julián Cubas Ugine.—Idem

128 D. Angel Pedrero Pedrero.—Idem
 129 D. Zacarías Soto González.—Idem
 130 D. Isidro Quiros Gómez.—Torrejón de la Calzada
 131 D. Saturnino Olivar Benavente.—Tituloia
 132 D. Miguel Manzanero Cruz.—Idem
 133 D. Gregorio Alguacil Carrero.—Valdemoro
 134 D. Gabino Blanco Sánchez.—Idem
 135 D. José María Benito Maeso.—Idem
 136 D. Valentín Cuéllar Barriguete.—Idem
 137 D. Carlos María Fernández Blanco.—Idem
 138 D. Gregorio García Maeso.—Idem
 139 D. Enrique Gómez Carrero.—Idem
 140 D. Andrés Machado Alguacil.—Idem
 141 D. Joaquín Palacios de Maya.—Idem
 142 D. Laureano Río García.—Idem
 143 D. Ceferino Ambrosio Baró.—Villaverde
 144 D. Pedro Elvira Perales.—Idem
 145 D. Quintín Esquivias Bravo.—Idem
 146 D. Luis Lezama Martín.—Idem
 147 D. Manuel Merino Aguado.—Idem
 148 D. Gregorio Ortiz Palacios.—Idem
 149 D. Mariano Río Fernández.—Idem
 150 D. Julián Villar Verdura.—Idem

Capacidades

1 D. Cesáreo García Pachón.—Alcorcón
 2 D. Mariano Lejarraga García.—Idem
 3 D. Cirilo Rodríguez Mingo.—Batres
 4 D. Francisco Gómez García.—Carabanchel Alto
 5 D. Rafael Olmo Ceballos.—Idem
 6 D. Manuel Antoraz Alvarez.—Carabanchel Bajo
 6 D. Saturnino Campos de Miguel.—Idem
 8 D. Isidro Cervera Benavente.—Idem
 9 D. Benigno Díez Urosa.—Idem
 10 D. Francisco García Zafio.—Idem
 11 D. Isidro Huete Rodríguez.—Idem
 12 D. Luis Mascaraque Borón.—Idem
 13 D. Juan Pérez Fernández.—Idem
 14 D. Luis Rodríguez Mingo.—Idem
 15 D. Alejandro Sánchez López.—Idem
 16 D. Emilio Villaceballos.—Idem
 17 D. Antonio Garvia Garvia.—Casarrubuelos
 18 D. Paulino Vara Vara.—Idem
 19 D. Fulgencio Arrastia Ibarbucea.—Ciempozuelos
 20 D. Angel Crespo López.—Idem
 21 D. Rafael Díez del Moral.—Idem
 22 D. Juan López Patone.—Idem
 23 D. Bautista Melgares Martín.—Idem
 24 D. Félix Pachón Sánchez.—Idem
 25 D. Cipriano Rivera Fernández.—Idem
 26 D. Rafael Rodríguez Mingo.—Idem
 27 D. Quintín Escalar González.—Fuenlabrada
 28 D. Eusebio Hernández Martín.—Idem
 29 D. Antonio Martín Pérez.—Idem
 30 D. Mariano Ocaña Pérez.—Idem
 31 D. Mariano Butragueño Herreros.—Getafe
 41 D. Carmelo Rodríguez Soria.—Idem
 42 D. Paulino Sacristán Sinjordin.—Idem

43 D. Rafael Santos Sánchez.—Idem
 44 D. Víctor Tejera Torrejón.—Idem
 45 D. Antonio Martín Crespo.—Cubas
 46 D. Pedro Aguado Arnáiz.—Ciempozuelos
 47 D. Florentino Cuéllar Pérez.—Idem
 48 D. Vicente Cáceres Aguilar.—Idem
 49 D. Esteban Donsire Martínez.—Idem
 50 D. Tomás Fernández Albor.—Idem
 51 D. Félix López Pachón.—Idem
 52 D. Agustín Martínez Aguado.—Idem
 53 D. Manuel Mingo Hermida.—Idem
 54 D. Antonio Oro Navarro.—Idem
 55 D. Pasual Oro Sánchez.—Idem
 48 D. Angel Lorenzo Fernández Vega.—Idem
 49 D. Eliso Olaso Hernández.—Idem
 50 D. Remigio Rodríguez Manzano.—Idem
 51 D. Pascual Hernández Manrique.—Idem
 52 D. Cipriano Bello Gómez.—Parla
 53 D. José María Fernández Ocaña.—Idem
 54 D. Antonio Ostalaza Ocaña.—Idem
 55 D. Feliciano Alcalde Lozano.—Pinto
 56 D. Luis Galdo Lebrón.—Idem
 57 D. Celestino Martín Lorenzo.—Idem
 58 D. Enrique Piquero Navarro.—Idem
 59 D. Juan Fernández Serrano.—Serranillos del Valle
 60 D. Epifanio Chapado Valdivielso.—San Martín de la Vega
 61 D. León López Blanco.—Idem
 62 D. Marcelino Sevilla Carrasco.—Idem
 63 D. Julio Ordóñez Delgado.—Idem
 64 D. Félix Fernández Villasevil.—Torrejón de Velasco
 65 D. Simón Rodríguez Rodríguez.—Idem
 66 D. Vicente Sejornat Martín.—Idem
 67 D. Emilio del Río Quintana.—Idem
 68 D. Balbino del Río Dorado.—Torrejón de la Calzada
 69 D. Leoncio Manzanero Huerta.—Tituloia
 70 D. Antonio Martín López.—Valdemoro
 71 D. Enrique Aganzo García.—Villaverde
 72 D. José Carrero Sánchez.—Idem
 73 D. Marcos López Madrid.—Idem
 74 D. Bernardino Tomás Zapatero.—Idem
 75 D. Pedro Zapatero Santos.—Idem
 Madrid, 31 de julio de 1923.

El Secretario de Gobierno,
 Jesús de Lezcano.

V.º B.º

El Presidente,
 Español

Juzgados de primera instancia

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en providencia de hoy dictada en diligencias preliminares promovidas por D. Fernando Pimentel Faboaga contra don Enrique de Allende y Allende, sobre reconocimiento de firma, ha acordado se cite por tercera vez, por medio del

presente, al demandado Sr. Allende para que comparezca en dicho Juzgado el día ocho de septiembre próximo, a las once, a fin de que reconozca la firma y rúbricas que con su nombre y apellido aparece en el lugar del librador y aceptante por poder de D. Tomás de Allende en tres letras de cambio importantes ciento cuarenta y cinco mil pesetas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se le tendrá por confeso en la legitimidad de aquéllas para el efecto de despachar la ejecución, si procediere, conforme preceptúa el artículo mil cuatrocientos treinta y uno de la ley Procesal.

Madrid, veintiocho de agosto de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
 Ricardo Gómez
 V.º B.º

El señor Juez de primera instancia interino,
 (Firmado)

(A.—810)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha 14 del corriente, dictada en expediente promovido con motivo del fallecimiento de doña Paula García Arisco y del Pozo, con cuyo nombre era conocida aun cuando también tenía como primero el de Deogracias, hija de D. Basilio y de doña Escolástica, natural de Mora, provincia de Toledo, de cincuenta y dos años de edad, dedicada a las labores de su sexo, y vecina de esta Corte, se hace saber por medio del presente que se fijará en el sitio público de costumbre de esta Capital y en dicho pueblo de Mora, e insertarán en los periódicos oficiales *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid* de esta provincia, así como en el *Boletín Oficial* de la de Toledo, el fallecimiento intestado de dicha señora, ocurrido en esta Capital el día 23 de enero de 1917, así como que se han presentado reclamando su herencia mediante a carecer de descendencia y ascendencia legítima los hermanos de doble vínculo de la misma D. Juan y D. Pedro García Arisco del Pozo y sus sobrinas carnales doña Escolástica y doña Vicenta García Arisco y López Camarillas en representación de su padre D. Ricardo, hermano también de doble vínculo de la finada; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo, si viere convenirles; bajo apercibimiento, en otro caso, de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de agosto de 1923.

El Secretario,
 P. S.

José Hurtado
 V.º B.º

El señor Juez interino,
 (Firmado)

(Núm. 2.307)

(C.—124)

CONGRESO

Don Julián Fernández de la Poza, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Ribas Potán, natural de Palamós (Gerona), hijo de Agustín y Eulalia, de cuarenta y dos años, casado, del comercio, vecino de San Lorenzo del Escorial, calle de Nicolás Serrano, núm. 1, bajo, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por estafa, sumario núm. 501-921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 18 de agosto de 1923.

El Secretario,
P. S.

Faustino San Martín

Julián Fernández
(Núm. 2.251) (B.—2.418)

Escobosa Diego, de unos diez y seis años, sin que consten más señas, domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, 55, tienda, procesado por estafa en sumario 435 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, para responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de agosto de 1923.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

V.º B.º

El Juez instructor.

Francisco Marcos Peláez
(Núm. 2.182) (B.—2.894)

HOSPITAL

Faraldo Laguna (Julián), hijo de Eugenio y de Isabel, natural de Talavera de la Reina (Toledo), de estado soltero, profesión carrero, de veintinueve años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, posada de San Blas, calle de Atocha, procesado por hurto, sumario número 337 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospi-

tal, Secretaría del Sr. Argote, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, prevenido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 17 de agosto de 1923.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié
(Núm. 2.252) (B.—2.417)

Gurumeta Rodríguez (Federico), natural de Madrid, hijo de Federico y de Juana, de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y dos años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle del Barquillo, núm. 1, procesado por estafa, sumario 353-1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de agosto de 1923.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez.

Francisco Fabié
(Núm. 2.225) (B.—2.380)

HOSPICIO

Roncero N. (Pedro), hijo natural de Faustina Roncero, natural de Montehormoso (Cáceres), de estado soltero, profesión Agente teatral, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle de Pizarro, núm. 4, bajo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir lo acordado por la Superioridad.

Madrid, 8 de agosto de 1923.

El Secretario,
P. D.

Emilio Esteban

José Cortés
(Núm. 2.178) (B.—2.412)

Aguado Herrera (María), hija de Fidel y de Manuela, natural de Béjar (Salamanca), de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y nueve años, domiciliada últimamente en el puente de Amaniel, núm. 3, lavadero, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir lo acordado por la Superioridad.

Madrid, 8 de agosto de 1923.

El Secretario,
P. D.

Emilio Esteban

José Cortés
(Núm. 2.177) (B.—2.413)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia de veintitrés del actual dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos seguidos por D. Juan del

Alamo Reyter contra D. Ildefonso Fernández Cabrera, hoy sus herederos, para el cobro de un crédito de mil quinientas pesetas, intereses y costas, por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca:

Un terreno, en término municipal de Carabanchel Alto, partido judicial de Getafe, en la carretera de Extremadura, al sitio denominado Campamento, cerca del kilómetro octavo, que mide treinta mil quinientos veinticinco pies, treinta y seis centímetros de otro.

Sale a subasta por la cantidad de tres mil pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Para su remate se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Audiencia pública de dicho Juzgado, y se advierte: que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, veinticinco de agosto de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Felipe González Barnabé
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
(Firmado) (D.—133)

CHINCHON

Conde Quesada (Roberto), (a) «Lagarto», hijo de Victoriano y de Regina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión barbero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 44, segundo cuarto número 1, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón.

Chinchón, 11 de agosto de 1923.

El Secretario,
Juan Escanellas

José Castelló
(Núm. 2.185) (B.—2.407)

ALCALA DE HENARES

Don José Jaramillo y Coronado, Juez municipal ejerciente funciones de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Mariano Sancho Rodríguez, de veintiséis años, soltero, empleado, hijo de Martín y Eduviges, natural de

Torrejón, domiciliado últimamente en Tetuán, Arroyo, núm. 8, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión, en causa que se le sigue sobre daños; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 14 de agosto de 1923.

El Secretario,

Hilario Dago

José Jaramillo
(Núm. 2.209) (B.—2.369)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de esta Ciudad, dictada en providencia de hoy en el sumario que se instruye por ingresar sin habla en el Hospital Provincial Román García Foguero, se cita al mismo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia de este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, reconocerle el forense, darle la sanidad en su caso y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Alcalá de Henares, 14 de agosto de 1923.

El Secretario,

P. H.

Francisco Gómez
V.º B.º

El Juez,
José Jaramillo
(Núm. 2.220) (B.—2.377)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En las diligencias de actos de conciliación seguidas en este Juzgado a instancia del Procurador D. Esteban Perálvez, como apoderado de D. Alejandro Lerroux, contra D. José Besse, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que reconozca que tiene impagadas las cambiales por él mismo aceptadas, serie B número siete mil novecientos, librada en doce de mayo de mil novecientos veinte, a tres meses fecha; serie A número cuarenta y siete mil diez y nueve, librada en la misma fecha y en igual vencimiento, y la serie B número doscientos cincuenta y seis mil trescientos veintisiete, librada también

en la misma fecha y con igual vencimiento, importantes en junto la cantidad de ochenta mil pesetas que fueron protestadas debidamente, gastos y costas.

Y en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte, se ha servido señalar, para que tenga lugar la celebración del presente acto de conciliación, el día doce de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana. Hágase saber a las partes para que comparezcan en la Audiencia de S. S., sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, por sí o por medio de persona especialmente apoderada y acompañado de su hombre bueno, pues de no hacerlo, se le impondrán las costas con arreglo a la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación al demandado D. José Besse, cuyo domicilio y paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Jesús de Cos

V.º B.º

El Juez municipal,
Miguel Gay

(D.—132)

Juzgados Militares

MADRID

Bosque Guallar (Eufasio), hijo de de Eugenio y de Petra, electricista, de veintitrés años, estatura 1'620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba poca, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, natural de Luenga (Huesca), vecindado últimamente en Zaragoza, Juzgado de primera instancia de San Pablo, soldado desertor del Batallón Cazadores de Cataluña, número 1, y fugado del Hospital Militar de Madrid Carabanchel el 18 de marzo próximo pasado, comparecerá, en un plazo de treinta días, ante este Juzgado Militar, Velázquez, 22, principal, a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde, rogándose a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado, y caso de ser hallado se disponga su ingreso en la Prisión celular de esta Corte a disposición de este Juzgado.

Madrid, 12 de agosto de 1923.

El Comandante Juez,
Carlos Herbella

(Núm. 2.190) (B.—2.889)

TETUAN

Bibiano de Guzmán (José), soldado del Batallón Cazadores de Llerena, número 11, hijo de Fernando y de Luisa, natural de Santiago de Cuba, Concejo de Detabas, provincia de Cuba, soltero, de profesión estudiante, de treinta

y un años, de 1'665 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, sin señas particulares, que se escapó del Manicomio de Ciempozuelos, en donde se encontraba como demente, procesado en causa que le sigue este Juzgado por el delito de robo, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de Infantería D. José Fuente Abad, en el Juzgado Militar permanente de Tetuán, sito en el Campamento General de la Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo marcado, a partir de la publicación de esta requisitoria, será declarado rebelde.

Tetuán, 8 de agosto de 1923.

El Capitán Juez,
Julio Yuste

(Núm. 2.249) (B.—2.396)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

ANUNCIO

La Dirección General del Tesoro Público ha acordado conceder prórroga durante todo el mes de septiembre próximo, a la recaudación voluntaria de cédulas personales en las localidades a que no afecta la Ley de 3 de agosto de 1907.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia a los fines correspondientes.

Madrid, 31 de agosto de 1923.

El Tesorero de Hacienda,
P. S.
Francisco Guerrero

JEFATURA

DE

OBRAS PÚBLICAS

de Madrid

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día 21 de septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 6 al 13 de la carretera (desviación) de la de primer orden de la de Madrid a Toledo desde su origen al kilómetro 12, cuyo presupuesto asciende a 8.963'55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1926 y la fianza provisional de 90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, sita en la plaza de la Independencia, núm. 8, el día 26 de septiembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de agosto de 1923.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Alaboste

Establecimiento Central de Intendencia

ANUNCIO

Debiendo celebrarse subasta general, y única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de febrero último, con el fin de adquirir 100.000 sacos de yute para envase de harina de 60 kilogramos de cabida, con destino a las fábricas militares de subsistencias, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar, bajo mi Presidencia, el día 24 de septiembre próximo, a las once de su mañana, en este Establecimiento, sito en la calle del Pacífico, Cuartel de Intendencia, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el de esta fecha, en el mencionado Establecimiento, de diez a trece y de diez y seis a diez y nueve.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, una garantía equivalente al 5 por 100 del importe de los 100.000 sacos objeto de la subasta, calculado por el precio límite señalado en el pliego, cuya garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128, Real orden de 25 de diciembre de 1912 (D. O. número 292), ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase 8.ª, presentándose en pliegos cerrados y ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales, último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, y resguardo que acredita ha

satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero.

Madrid, 24 de agosto de 1923.

El Coronel Director,
P. A.

El Teniente Coronel,
Mariano San Juan

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid o BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha ... de ... de 1923, para la adquisición de 100.000 sacos de yute para envase de harina de 60 kilogramos de cabida, con destino a las fábricas militares de subsistencias y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento, y a facilitar los 100.000 sacos de yute al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y el resguardo que acredita ha satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; declarando a la vez, que los sacos ofrecidos proceden de la fábrica (razón social), establecida en ...

Madrid, ... de septiembre de 1923.

(Firma y rúbrica)

(Núm. 2.287) (E.—546)

Ayuntamientos

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día 22 de septiembre próximo venidero, y hora de las once, se celebrará en esta Casa-Consistorial la subasta de aprovechamiento de pastos de los sotos de estos propios, bajo el tipo 1.100 pesetas.

El disfrute es para 300 reses lanareras, pudiendo dar comienzo al mismo en 1.º de noviembre del corriente año, hasta el 31 de junio de 1924, en que terminará y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego.

En el propio día y hora de las doce, se celebrará también la subasta de roza de leñas de taray del citado monte «El Soto», bajo el tipo de 1.000 pesetas y con sujeción igualmente a las condiciones del pliego.

Villamanrique de Tajo, 22 de agosto de 1923.

El Alcalde,

Miguel Pericás

(Núm. 2.296) (E.—547)

TIELMES

El apéndice al amillaramiento de la Riqueza urbana de este término para 1924-1925 se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Tielmes, a 15 de agosto de 1923.

El Alcalde,

Isidoro Cadans

(Núm. 2.311)